

Conservadurismo libertario y desigualdad de género en la Argentina actual

Libertarian conservatism and gender inequality in Argentina today

Agostina Costantino*

Resumen

Desde antes de llegar a la presidencia en diciembre de 2023, Javier Milei ha negado públicamente la existencia de la brecha de género, basándose en teorías económicas de Gary Becker. Becker, en su obra "The Economics of Discrimination" (1957), argumenta que la discriminación en el mercado laboral es costosa y que, en un contexto de libre competencia, los empresarios discriminadores no sobrevivirían debido a su falta de competitividad. Esta teoría es una piedra angular en la justificación de Milei para la desregulación y liberalización del mercado argentino.

Sin embargo, las primeras políticas implementadas por Milei han tenido un impacto negativo significativo en la equidad de género. Tal como señala Naila Kabeer (2013), la fuente de la discriminación de género se basa en factores culturales y sociales más que económicos. La Economía Feminista refuerza esta visión, destacando que la distribución desigual de las tareas de cuidado y la operación del libre mercado perpetúan la desventaja de las mujeres en términos de ingresos e inserción laboral.

Este artículo se propone explicar las bases teóricas sobre las que se sostiene la idea del gobierno actual de que las brechas de género no existen y mostrar los efectos de las primeras políticas aplicadas. Se caracteriza al gobierno de Milei como un conservadurismo libertario que no solo busca austeridad y equilibrio fiscal, sino una refundación integral de la sociedad y el Estado, instaurando valores tradicionales que relegan a las mujeres a roles de cuidado en el hogar y violando tratados internacionales que prohíben la regresividad de los derechos humanos.

Las medidas de desregulación y las alianzas con organizaciones conservadoras, como ACIERA y CONIN, profundizan esta desigualdad, afectando estructuralmente las brechas de género y promoviendo un modelo social que refuerza la discriminación contra las mujeres.

Palabras clave: conservadurismo libertario; desigualdad de género; Javier Milei; desregulación económica; economía feminista

Abstract

Prior to becoming president in December 2023, Javier Milei has publicly denied the existence of the gender gap, relying on the economic theories of Gary Becker. Becker, in his work "The Economics of Discrimination" (1957), argues that discrimination in the labour market is costly and that, in a context of free competition, discriminating employers would not survive due to their lack of competitiveness. This theory is a cornerstone of Milei's justification for deregulation and liberalisation of the Argentinean market. However, the early policies implemented by Milei have had a significant negative impact on gender equity. As Naila Kabeer (2013) points out, the source of gender discrimination is based on cultural and social rather than economic factors. Feminist economics reinforces this view, highlighting that the unequal distribution of care work and the operation of the free market perpetuate women's disadvantage in terms of income and labour market insertion.

This article sets out to explain the theoretical basis for the current government's claim that gender gaps do not exist and to show the effects of the first policies implemented. Milei's government is characterised as a libertarian conservatism that not only seeks austerity and fiscal balance, but also an integral re-foundation

* Investigadora del CONICET en el IIESS, docente del Departamento de Economía de la UNS. Correo de contacto: agostina.costantino@uns.edu.ar

of society and the state, establishing traditional values that relegate women to roles of care in the home and violating international treaties that prohibit the regressivity of human rights. Deregulation measures and alliances with conservative organisations such as ACIERA and CONIN deepen this inequality, structurally affecting gender gaps and promoting a social model that reinforces discrimination against women.

Key words: libertarian conservatism; gender inequality; Javier Milei; economic deregulation; feminist economics

Introducción

En las últimas décadas, la discusión sobre la equidad de género ha tomado un lugar central en la agenda política y social de numerosos países. Argentina, un país con una rica historia de lucha por los derechos humanos y sociales, no ha sido la excepción. Sin embargo, la llegada al poder de Javier Milei en diciembre de 2023 marcó un giro drástico en la dirección de las políticas públicas del país. Milei, conocido por su postura libertaria y su crítica vehemente al intervencionismo estatal, ha implementado una serie de reformas que han generado un intenso debate sobre sus consecuencias para la equidad de género.

El presente artículo tiene como objetivo analizar cómo las políticas del gobierno de Milei, influenciadas por el conservadurismo libertario, han afectado la situación de las mujeres en Argentina. Para ello, se revisarán las bases teóricas que sustentan la visión del gobierno sobre la inexistencia de la brecha de género y se evaluarán los impactos de las primeras medidas aplicadas desde su asunción. Este análisis se enmarca en un contexto más amplio de discusión sobre el papel del Estado en la regulación de la economía y la promoción de la igualdad de oportunidades.

Desde sus primeras declaraciones, Milei ha negado la existencia de una brecha de género significativa, argumentando que el mercado libre, en su máxima expresión, no discrimina por género. Esta postura se basa en gran medida en las teorías de Gary Becker, economista de la Universidad de Chicago, quien en su obra "The Economics of Discrimination" (1957) postuló que la discriminación es ineficiente en un mercado competitivo, ya que los empresarios que discriminen por razones de género, raza u otras características personales, eventualmente serán expulsados del mercado por su falta de competitividad. Sin embargo, esta teoría ha sido criticada por numerosos economistas y sociólogos que señalan que la discriminación está profundamente enraizada en factores culturales y sociales que no se corrigen automáticamente con la competencia económica.

La Economía Feminista, por ejemplo, sostiene que las desigualdades de género no solo son el resultado de prácticas discriminatorias explícitas, sino también de la organización estructural del mercado laboral y la distribución de las responsabilidades de cuidado. Naila Kabeer, una destacada economista feminista, argumenta que las mujeres enfrentan desventajas sistemáticas en el mercado laboral debido a expectativas culturales y roles de género que las relegan a trabajos peor remunerados y con menores oportunidades de ascenso.

En este contexto, las políticas de Milei, que incluyen una fuerte desregulación del mercado, recortes en el gasto público y una alianza con organizaciones conservadoras como ACIERA y CONIN, han generado preocupación por el potencial impacto que tendrán sobre las mujeres. Estas medidas no solo buscan reducir el papel del Estado en la economía, sino también imponer una visión tradicional de los roles de género, que podría retroceder décadas de avances en equidad de género.

El artículo que sigue explora en detalle estos temas, ofreciendo una evaluación crítica de las políticas de Milei y su impacto en la equidad de género en Argentina. Se analizará cómo la reducción de programas sociales y la promoción de valores conservadores afectan específicamente a las mujeres, exacerbando las desigualdades existentes y violando principios internacionales de derechos humanos que prohíben la regresividad en la protección de estos derechos.

Al examinar estos desarrollos, este estudio busca no solo entender las implicaciones inmediatas de las políticas de Milei, sino también contribuir a un debate más amplio sobre el papel del Estado en la promoción de la equidad de género y la justicia social en el siglo XXI.

1. Las brechas de género y el modelo de Gary Becker

Desde la Economía Feminista suele tomarse el modelo de Gary Becker como prototipo de la versión ortodoxa neoclásica respecto al rol de las mujeres adentro de los hogares y en la economía. El trabajo que suele citarse es *A Treatise on the Family* del año 1981, en donde el economista presenta a la familia/hogar como una unidad productiva (hasta ese entonces, la Economía consideraba al hogar sólo en su rol consumidor) cuyo objetivo es maximizar la utilidad del consumo de bienes y disponibilidad de tiempo, y que está sujeta a una restricción presupuestaria (Becker 1981). Según este modelo, en la decisión de distribución de tareas dentro del hogar entran factores biológicos y de ventajas comparativas derivadas de la inversión en capital humano. Así, por cuestiones biológicas, las mujeres poseerían ventajas comparativas en las tareas de cuidados dentro del hogar, mientras que los varones detentarían ventajas comparativas en los trabajos remunerados de mercado. Esta decisión racional de los hogares explicaría no sólo las características de la organización social del cuidado realmente existente, en donde las mujeres realizan la mayor parte de las tareas de cuidados no remuneradas, sino también las diferencias salariales que existen en el mercado de trabajo, pues las mujeres asignan más tiempo al hogar que al mercado. Este argumento dio origen a lo que se conoce como “Nueva Economía Doméstica”, una perspectiva ortodoxa que se desarrolló sobre todo en la Escuela de Chicago y que es la base

para los estudios neoclásicos que incorporan la discusión sobre el uso del tiempo y el rol de las mujeres en la economía.

Desde la Economía Feminista se han planteado múltiples críticas a esta visión, tanto al supuesto del “dictador benevolente” en la figura del padre que tomaría las decisiones del hogar en beneficio de toda/os sus integrantes, como el supuesto de inexistencia de conflictos en la toma de decisiones y, por supuesto también, la asunción de la determinación biológica en la asignación de roles (Carrasco 2006). Además, economistas como Jane Humphries y Jill Rubery (1994) han argumentado que el análisis de Becker no considera adecuadamente el trabajo no remunerado y las estructuras de poder que perpetúan la desigualdad de género en el mercado laboral.¹ Ahora bien, incluso haciendo caso omiso a las críticas, la explicación de Becker sobre las diferencias salariales en base a las ventajas comparativas parecería contradecir la postura libertaria de que las brechas de ingresos no existen. Esto se debe a que no están hablando de lo mismo, en el caso de Becker en el *Tratado sobre la familia* se refiere a diferencias en los ingresos (los varones cobrando más por dedicarse a tareas remuneradas en el mercado, y las mujeres dedicándose a tareas domésticas no remuneradas), mientras que el libertarianismo se refiere a la máxima “igual pago por igual trabajo”, es decir lo que niegan es que, ocupando el mismo puesto de trabajo, los salarios de varones y mujeres sean distintos por una cuestión de género.

Las diferencias en los ingresos entre varones y mujeres tienen varios factores explicativos. En primer lugar, efectivamente, está la tasa de actividad. En Argentina, del total de mujeres en edad de trabajar, alrededor del 50% tiene o busca trabajo. Mientras que este porcentaje en el caso de los varones asciende al 70-75%. Estos guarismos suelen ser bastante estables a lo largo del tiempo y, aunque con diferencias, este tipo de brechas en la inserción laboral se encuentra en cualquier país del mundo. La explicación de las mismas radica en que las mujeres suelen hacerse cargo, en la mayoría de los casos, de las tareas de cuidados no remuneradas en el hogar y en la comunidad. Este factor es al que se hace alusión en el *Tratado sobre la Familia* de Becker. Según la postura neoclásica, las mujeres serían más eficientes en ese tipo de tareas, por lo que lo más racional para el hogar es que ellas se queden cuidando y los varones salgan a trabajar al mercado. Como mencionamos antes, existen múltiples críticas desde la Economía Feminista a este tipo de justificación biologicista y basada en estereotipos. Carrasco et al. (2011) han subrayado la necesidad de visibilizar las tareas de cuidado y su impacto en la economía. Argumentan que el

¹ Para un análisis más profundo sobre la obra de Becker desde la perspectiva de la Economía Feminista, ver Anzorena (2009).

trabajo de cuidado no remunerado es fundamental para el funcionamiento de la economía y que su invisibilidad perpetúa la desigualdad de género.

En segundo lugar, está la segregación horizontal. Este fenómeno se refiere a la inserción diferenciada por sectores económicos entre varones y mujeres. En países como Argentina, la principal inserción laboral de las mujeres es en los sectores de trabajo doméstico, educación y salud; es decir, sectores que extienden al mercado de trabajo las tareas de cuidados. Por otro lado, los varones se insertan en actividades como la minería, el petróleo, la industria y la construcción. Como las primeras son actividades menos valoradas socialmente, los salarios promedio son más bajos que en las actividades más varón-intensivas. Hay muchas explicaciones al por qué de esta segmentación, pero los estereotipos construidos desde edades tempranas (que condicionan preferencias, elección de carreras, etc.) juegan un rol fundamental (Thébaud y Charles 2018). Badgett y Folbre (2003) muestran que, en Estados Unidos (aunque es muy probable que ocurra en otros países también), las mujeres que se trasladan a ocupaciones mejor pagadas pero estereotípicamente masculinas se enfrentan a menudo al acoso sexual y a la desaprobación.

Es importante destacar que la segmentación horizontal varía entre países y a lo largo del tiempo. Por ejemplo, desde fines de los 70s se instauraron en muchos países asiáticos y latinoamericanos las “zonas procesadoras de exportación (ZPE)”, territorios libres de impuestos y con legislaciones laborales laxas dedicadas al ensamblado de bienes importados para la exportación. Buena parte de la mano de obra de estas industrias son mujeres, empleadas bajo condiciones muy precarias y con salarios muy bajos (Çagatay 2005). En el caso de estos países, a diferencia de países como Argentina, la participación de mujeres en determinadas industrias es muy elevada, pero la diferencia de ingresos persiste.

En tercer lugar, está la segregación vertical, que se refiere a la menor proporción de mujeres en puestos de mando, gerenciales o jerárquicos, los cuales además tienen salarios más altos que el resto de los puestos laborales. En Argentina, del total de puestos de jefatura, sólo el 24,4% son ocupados por mujeres; y de los puestos de dirección, sólo el 37,2% son ocupados por mujeres (Observatorio de Salud y Seguridad en el y Trabajo 2018). Además, estos porcentajes aumentan a medida que disminuye la productividad del sector y en organizaciones en donde la mayoría de las empleadas son también mujeres. Es decir, las posibilidades de las mujeres de ocupar puestos jerárquicos aumentan si se trata de sectores con baja productividad y altamente feminizados, por lo que, muy probablemente, incluso siendo puestos jerárquicos los salarios sean más bajos que los ocupados por varones.

Y, por último, en cuarto lugar, está la discriminación. Es decir, cuando las diferencias salariales no pueden explicarse por cantidad de horas trabajadas (tasa de actividad), productividad o valorización social del sector económico (segregación horizontal) o jerarquía del puesto (segregación vertical), aparece el factor de la discriminación. Hay muchos ejemplos en la literatura que dan cuenta de la importancia de este factor. Ham (2021) muestra lo ocurrido durante la pandemia en la República de Corea, donde las mujeres experimentaron mayores pérdidas de empleo que los varones, y donde sólo la mitad de la brecha de género en las pérdidas de empleo pudo explicarse por la concentración de las mujeres en las industrias y ocupaciones que fueron duramente golpeadas por la pandemia. Según el autor, la brecha no explicada podría reflejar un trato discriminatorio y la percepción de que las mujeres deben estar en casa para proporcionar el trabajo de cuidado, mientras que el empleo de los varones necesita protección dado su papel de sostén de la familia.

A este último factor es al que se refiere la posición libertaria al hablar de brechas de género, apelando al argumento teórico esbozado por Gary Becker en su libro *The Economics of Discrimination* del año 1957 (Becker 1957). El argumento aquí es distinto al aplicado en el *Tratado sobre la familia*. Si bien este libro, que fue su tesis doctoral, se dedicaba al estudio de la discriminación de personas negras, la lógica puede aplicarse también a la discriminación de mujeres. En esta obra, Becker habla de que las personas discriminadoras tienen “gusto por la discriminación”, y si éste es el caso, esa persona debe actuar como si estuviera dispuesta a pagar algo (directamente o a través de una disminución de sus ingresos) para relacionarse con cierto tipo de personas en lugar de otras. La representación cuantitativa de ese “gusto por la discriminación” sería lo que Becker denomina el “coeficiente de discriminación”.

En este caso, si “d” es el coeficiente de discriminación, entonces el salario neto que paga el empresario discriminador para el trabajador que prefiere contratar será: $w(1 + d)$. Mientras que el salario neto para el/la trabajador/a discriminado/a será $w(1 - d)$. Ese modelo, como todos los modelos en la escuela neoclásica, tiene supuestos muy fuertes, como que los y las trabajadores/as son sustitutos perfectos. Según el modelo, los empresarios discriminadores contratarán mujeres sólo si: $W_m \leq W_v - d$, es decir si el salario de las mujeres es menor o igual al salario de los varones menos el coeficiente de discriminación.

Según el modelo, entonces, dado que W_v (salario de los varones) es siempre mayor que W_m (salario de las mujeres), la discriminación afecta negativamente no sólo al grupo discriminado sino

también a la rentabilidad empresarial. La rentabilidad será más baja cuantos más trabajadores varones se contraten.

Según advierte Becker, la posibilidad de discriminar depende de la cantidad de competencia: a mayor competencia en la industria, menor margen para la discriminación, pues los empleadores que discriminan deberán incurrir en mayores costos, por lo que pueden quedar fuera del mercado.

A partir de este modelo se construye la posición del conservadurismo libertario respecto a que, si efectivamente existieran las brechas de género en los salarios, “las empresas estarían llenas de empleadas” -pues, los empresarios, que son individuos maximizadores de ganancias, aprovecharían para pagar salarios más bajos a las mujeres discriminadas. El hecho de que esto no sea así, que las empresas no estén llenas de mujeres, es la prueba de que el capitalismo y el libre mercado operan como mecanismos anti-discriminatorios. En este sentido, algunos estudios dentro del campo de la economía neoclásica intentan aplicar empíricamente este modelo. Este es el caso, por ejemplo, de Pager (2016), en un estudio sobre empresas radicadas en Nueva York en 2004, muchas de ellas con comportamientos discriminatorios hacia personas latinas y negras. El resultado de este estudio muestra que la probabilidad de quiebra de un empresario que discrimina parece ser más del doble que la de su homólogo que no discrimina.

Siguiendo estos argumentos, se deriva la recomendación neoclásica (y libertaria) de liberalizar y desregular todos los mercados, para que las “neutrales” fuerzas que lo operan tiendan al equilibrio en el que todas las personas cobran por el valor de su productividad más allá de su género, raza, nacionalidad u otra característica.

2. El conservadurismo libertario y la reforma del Estado argentino

Desde su llegada al gobierno en diciembre de 2023, el gobierno conservador libertario aplicó una serie de medidas, basadas en el fundamento teórico antes explicado, que tendieron a la desregulación de la economía y a la retracción del Estado de ciertas áreas clave de la vida que afectaron (y afectan) particularmente a las mujeres en términos de brechas de cumplimiento de derechos. Parece no tratarse simplemente de un programa de austeridad, como lo mostramos para el caso del gobierno de Macri (2015-2019) en Larterra, Eliosoff, y Costantino (2021b, 2021a), sino de un plan de re-estructuración de la forma de organización de la sociedad y de desmantelamiento total de cualquier resquicio de Estado de bienestar. Esto es relevante pues, tal como muestra Kendrick (2020) el poder político derivado de las políticas económicas aplicadas actualmente determinarán, al menos en parte, las opciones de política económica que se elijan en el futuro, así como las consecuencias distributivas que se deriven de ellas.

Esto último parece ser una diferencia sustantiva entre los gobiernos neoliberales previos que han existido en Argentina y el actual experimento basado en el conservadurismo libertario más extremo. Esta corriente de la filosofía política tiene como principales referentes a Murray Rothbard, Milton Friedman, Friedrich Hayek y Ludwig von Mises, entre otros (ya conocidos en Argentina por la constante apelación a ellos que el Presidente realiza en sus intervenciones públicas), y sus principales premisas son la libertad económica y la menor intervención posible del Estado, pero al mismo tiempo valores conservadores tradicionales en torno a la familia, la prohibición de ciertas libertades civiles y todo aquello por lo que pueda abogar el progresismo (lo, despectivamente denominado, “woke”).² Escapa a los objetivos de este trabajo profundizar en las características de esta filosofía política, pero basta destacar que se propone un cambio radical de la forma de funcionamiento y los valores de la sociedad. En este sentido, las políticas van más allá del “simple” recorte presupuestario, proponiendo una re-estructuración del Estado mismo.³

Sobre los recortes y las políticas de desregulación nos explayaremos más adelante, pero respecto a las reformas conservadoras vale destacar algunas acciones tomadas por el llamado Ministerio de Capital Humano desde la asunción del nuevo gobierno.⁴ En particular, la alianza estratégica de esta cartera con organizaciones ultra conservadoras como la Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas de la Argentina (ACIERA) y la Fundación Cooperadora Nutrición Infantil (CONIN). Ambas son organizaciones que destacan el rol de la familia tradicional en la sociedad, la obligación de las mujeres de encargarse de las tareas de cuidados, y consideran a la educación sexual integral como una intervención totalitaria del Estado sobre la vida de la/os niña/os, que son potestad única de los padres.⁵ El director de CONIN, el Dr. Abel Albino, perteneciente al Opus Dei, fue además un férreo opositor a la sanción de la ley de interrupción voluntaria del embarazo. Los convenios firmados se refieren a la distribución de alimentos adquiridos por el ministerio a través de los comedores de ACIERA. Por su parte, el convenio con CONIN incluye la elaboración de proyectos para la lucha contra el hambre. Un tercer convenio incluye a la organización “Haciendo Camino”, ligada a CONIN, que se dedica a programas “dirigidos fundamentalmente a promover el

² Sobre conservadurismo libertario, leer Yadav (2021).

³ Sobre las características que esta corriente toma en el espectro político de Argentina, ver Morresi (2023) y Semán (2024).

⁴ De crucial importancia resulta también una decisión en términos de organigrama por parte de la nueva gestión: la eliminación del Ministerio de mujeres, género y diversidad, que había creado la gestión anterior y delineaba políticas transversales en términos de género para todos los ministerios. Las mujeres (ya no las diversidades) quedan relegadas a ser una población objetivo más (como las infancias o las personas adultas mayores) dentro del Ministerio de Capital Humano.

⁵ “El lugar de los padres ya está ocupado” (El Digital Neuquén, 8 de julio de 2020): <https://www.eldigitalneuquen.com.ar/2020/07/08/el-lugar-de-padres-ya-esta-ocupado/>

crecimiento y desarrollo integral de niños y niñas de 0 a 5 años y acompañar y capacitar a madres desde el embarazo en adelante”. Esta organización destaca el rol y responsabilidad de las madres en la tarea de la crianza de los niños. En este sentido, todos los talleres y capacitaciones en materia de nutrición infantil y seguridad alimentaria se destinan exclusivamente a las madres.

Estas organizaciones ya existían en Argentina, pero eran marginales en términos de financiamiento y alcance, pero esa situación parece haber habido un giro en el protagonismo que las mismas adquirieron en la aplicación de la política social por parte del gobierno. Es decir, muchas de las políticas sociales que antes se implementaban a través de organizaciones de la economía popular (muchas de ellas pertenecientes a la Unión de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular -UTEP), ahora parecen estar canalizándose a través de estas organizaciones religiosas y conservadoras.

Que las políticas sociales tengan estas características claramente afectará a las brechas de género de manera estructural, relegando (aún más) a las mujeres a ser responsables únicas de las tareas de cuidados.

3. Entre la austeridad y la refundación social. Los sesgos de género

Además de las políticas más estructurales de cambio en el rol del Estado y de la forma de canalización de las políticas públicas, el gobierno está aplicando desde su asunción una férrea política de austeridad en términos de recortes presupuestarios. El blanco de estos recortes (porque no es generalizado, ciertas partidas, como la de servicios de la deuda, se ha beneficiado con aumentos presupuestarios)⁶ abona a la idea de cambio estructural de la sociedad y, en particular, de la organización social de los cuidados. Esta última se refiere a la forma en la que en una sociedad y momento determinados se distribuyen las tareas de cuidados entre el Estado, la comunidad y los hogares y, dentro de éstos, entre sus distinta/os integrantes. De acuerdo a lo planteado en la sección anterior, la impronta conservadora de la fuerza ejerciendo el gobierno parece querer concentrar estas tareas en los hogares y, dentro de éstos, en las mujeres.

Jane Gardiner (1997) ha aportado enfoques críticos sobre cómo las políticas económicas pueden perpetuar las desigualdades de género. Esta autora argumenta que la desregulación y la reducción

⁶ Hasta ahora (abril de 2024), la partida “servicios de la deuda” ha aumentado un 59% respecto a lo presupuestado para el 2023. Si bien este aumento es menor a la inflación (211% para todo el 2023), al no haber una ley de presupuesto para el 2024 y asignarse nominalmente lo mismo que el año anterior, cada partida se va decidiendo/negociando (según el caso) mes a mes.

del gasto público a menudo ignoran las dinámicas de poder y las expectativas sociales que afectan desproporcionadamente a las mujeres.

Esto puede observarse en el recorte presupuestario de partidas ligadas a la infraestructura de cuidados y la participación laboral. Según un informe, el presupuesto ejecutado en enero y febrero de 2024 en relación al mismo periodo de 2023 para los programas “Fortalecimiento de la infraestructura social, del cuidado y sanitaria” y “Fortalecimiento edilicio de jardines infantiles” se redujo un 100% y un 97,7%, respectivamente (ACIJ y ELA 2024). Es decir, no se ejecutó casi ni un peso en infraestructura para cuidados. Esto implica una retracción del Estado de su función dentro de la organización social del cuidado, toda vez que los jardines de infantes son necesarios para descargar el peso de las tareas de los hogares y que sus integrantes, sobre todo las mujeres, puedan disponer de más tiempo para otras tareas.

Según la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (INDEC 2022), las mujeres destinan 6:07 horas por día al trabajo de cuidados no remunerado, mientras que los varones destinan 3:30 horas a esta misma tarea, y esta brecha se mantiene más allá de la condición de ocupación o el nivel educativo de cualquiera de la/os dos. El trabajo de cuidados, según la encuesta, incluye la asistencia, acompañamiento, apoyo o cuidado a personas que requieren de un/a tercero/a para realizar las actividades básicas de la vida diaria, entre ellas, las personas menores a 13 años (entre otras). De esa manera, la imposibilidad de contar con jardines de infantes y otras infraestructuras de cuidados apropiadas hará recaer -aún más- principalmente sobre las mujeres estas tareas.

Por otro lado, en relación a la participación laboral, según el informe de ACIJ-ELA antes mencionado, en enero y febrero de 2024 disminuyó en términos reales un 71% la ejecución de la partida correspondiente al programa “Potenciar trabajo”. Este programa, creado en 2020, otorgaba el 50% del salario mínimo, vital y móvil a personas que debían, como contraprestación, participar de procesos socioproductivos y comunitarios (coordinados por cooperativas). Estos procesos incluían desde la participación en cooperativas encargadas de limpieza y mantenimiento de espacios públicos, hasta la atención en comedores comunitarios o la capacitación en oficios.

En este caso, no sólo se redujo el presupuesto en términos reales para este programa, sino que se modificaron sus objetivos y estructura. El programa ya no existe como tal, sino que fue subdividido en otros dos programas y las personas que recibían el PT fueron reubicadas en estos dos: “Volver al trabajo” y “Acompañamiento social”. El primero está destinado a personas entre 18 y 49 años

y su objetivo es “mejorar la empleabilidad”;⁷ mientras que el segundo está destinado a personas de más de 50 años y madres de 4 o más hija/os menores de 18 años y tiene un objetivo más asistencialista. La retribución ya no es un porcentaje del salario mínimo, sino un monto fijo (con la pérdida de poder adquisitivo que ello implica en un contexto de alta inflación como el de Argentina) y se le sumaron más incompatibilidades.

En línea con lo planteado en la sección anterior, la reestructuración de este programa en estas dos partes refleja el tono conservador del gobierno: las personas de menos de 50 años son las activas y en condiciones de trabajar, mientras que las personas de más de 50 años y las mujeres de mucha/os hija/os cumplen un rol pasivo de recepción de asistencialismo por parte del Estado, no pueden trabajar, deben dedicarse a cuidar a sus hija/os, capacitarse sobre educación, salud, nutrición y derechos y jubilarse en el caso que corresponda. Los adultos mayores de clases vulnerables y las mujeres madres no son individuos valiosos productivamente para la sociedad anhelada por el conservadurismo libertario. Es importante destacar también que más del 60% de las personas beneficiarias del Potenciar Trabajo son mujeres, con lo cual es probable que muchas de ellas pierdan el componente de inserción laboral del cual antes formaban parte (ya sea a través de una cooperativa de trabajo, trabajando en comedores comunitarios, en actividades agrícolas, etc.) y pasen ahora a recibir simplemente una asistencia.

Por último, hay fuertes recortes también en partidas especialmente sensibles en términos de género. El presupuesto para la Asignación Universal por Hijo (que es cobrada en un 95% por mujeres) disminuyó un 4%, el presupuesto para moratorias previsionales disminuyó un 38.5%, y el correspondiente a pensiones no contributivas cayó un 45,5%. De total de mujeres jubiladas, un 60% pudo acceder a este beneficio gracias a las moratorias. Es decir que estos recortes presupuestarios afectan el ejercicio de derechos a la alimentación, educación y salud, tanto de las infancias a cargo de las mujeres que cobran la AUH como de las adultas mayores inactivas laboralmente.

Es importante destacar que todas estas reformas son regresivas y violan estándares internacionales de derechos humanos vinculantes para el Estado Argentino. Tal como explicamos en Bohoslavsky *et al.* (2022), el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), ratificado por Argentina, establece que los Estados deben asignar hasta el máximo de sus recursos disponibles para asegurar la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) de la población. Además, dispone la progresiva realización de los DESC, la

⁷ Información disponible en <https://www.argentina.gob.ar/capital-humano/trabajo/programa-volver-al-trabajo>

prohibición de regresividad en la realización de los DESC y la mejora continua de las condiciones de vida. En este sentido, el gobierno argentino tendría que fundamentar por qué retira recursos fiscales de políticas que afectan especialmente a las mujeres para privilegiar otros usos. Sobre esto, se debe contemplar también Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que exige que los Estados adopten por todos los medios apropiados y sin dilaciones una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer, y que estos derechos deben ser entendidos como obligaciones estatales inmediatas (Bohoslavsky y Rulli 2023).

Reflexiones finales

En las dos últimas décadas, la demanda de ampliación de derechos ha sido sostenida por el accionar colectivo, tanto de los movimientos de mujeres como de disidencias sexuales. Las políticas de género, si bien tienden a implementar principios generales reconocidos internacionalmente en instrumentos específicos de derechos humanos (como los ODS), son materializadas en contextos específicos en los cuales los factores socioculturales son determinantes. Si bien Argentina ha sido considerada un país con cierto desarrollo normativo progresivo en materia de género en el cual el activismo social ha sido fundamental para las reformas, no podemos desconocer las vulneraciones en las garantías internacionales.

Sin embargo, es crucial reconocer y utilizar las herramientas que la sociedad civil aún tiene a su disposición para reclamar el cumplimiento de estos estándares internacionales. Entre estas herramientas se encuentran la movilización social, el litigio estratégico, y el uso de mecanismos de supervisión y denuncia ante organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). Estos instrumentos siguen siendo fundamentales para monitorear y presionar por el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de igualdad de género.

Además, dado que este texto aborda una dimensión central del impacto que las reformas actuales tendrán en las políticas de igualdad de género, es importante enmarcar estas transformaciones dentro de un contexto más amplio. Las políticas actuales en Argentina están en relación con la avanzada transnacional de la ultraderecha y el ultraconservadurismo, fenómenos que no son exclusivos de nuestro país. Este análisis debe dialogar con el marco más amplio de discusiones que tienen a los estudios feministas en América Latina como referencia en la caracterización de

estos fenómenos. Investigaciones y estudios de feministas latinoamericanas han evidenciado cómo estas corrientes políticas buscan restringir los derechos adquiridos y obstaculizar nuevas conquistas en términos de igualdad de género.

De este trabajo surge la evidencia de que las políticas impulsadas por el gobierno de Javier Milei, basadas en un enfoque conservador libertario, han tenido un impacto negativamente significativo en las brechas de género y la equidad en Argentina. A pesar de los argumentos teóricos (neoclásicos) que niegan la existencia de estas brechas, la realidad muestra que las dimensiones culturales, sociales y económicas interactúan de manera compleja para perpetuar la desigualdad entre varones y mujeres.

La teoría económica tradicional, representada por figuras como Gary Becker, tiende a simplificar la cuestión de género al enfocarse únicamente en aspectos de oferta y demanda en el mercado laboral, ignorando las estructuras sociales y los sesgos de género arraigados en la sociedad. Sin embargo, la realidad demuestra que las mujeres enfrentan barreras sistemáticas en el acceso al empleo, la remuneración y el avance profesional, no solo debido a decisiones individuales, sino también a estructuras institucionales y culturales arraigadas.

El conservadurismo libertario, con su énfasis en la libertad económica y la mínima intervención estatal, busca una reestructuración profunda de la sociedad, impulsando valores conservadores tradicionales en torno a la familia y los roles de género. Las políticas de desregulación y austeridad promovidas por el gobierno de Milei reflejan una moral que busca relegar a las mujeres a roles domésticos y de cuidado en el hogar, limitando su participación en el ámbito laboral y reduciendo su acceso a servicios y beneficios sociales. Esta agenda política refuerza estereotipos de género y perpetúa una división desigual del trabajo, en la que las mujeres asumen una carga desproporcionada de responsabilidades no remuneradas.

Es crucial reconocer que estas políticas no solo afectan a las mujeres, sino que también perpetúan estructuras de poder y desigualdad que benefician a ciertos grupos privilegiados. La reestructuración propuesta por el conservadurismo libertario no solo busca cambiar la función del Estado, sino también imponer una visión de la sociedad basada en roles de género rígidos y jerárquicos, que limitan las oportunidades y derechos de las mujeres.

Las políticas de desregulación y austeridad implementadas por el gobierno de Milei han exacerbado estas disparidades de género, al relegar a las mujeres a roles tradicionales de cuidado en el hogar y reducir su acceso a servicios y beneficios sociales. La disminución de presupuestos destinados a programas de infraestructura de cuidado y participación laboral impacta de manera

desproporcionada en las mujeres, quienes asumen una mayor carga en las tareas de cuidado no remuneradas.

Esta refundación integral de la sociedad y el Estado es abiertamente violatoria de estándares internacionales de protección de los derechos humanos que son vinculantes para el Estado argentino. Básicamente, se violan de manera grosera la prohibición de discriminación en razón del género, la obligación de asignar la máxima cantidad de recursos disponibles para asegurar la realización de derechos económicos, sociales y culturales, y la prohibición de regresividad en los derechos. Las medidas económicas analizadas en este artículo violan formal (mediante normas) y materialmente (en los efectos substantivos) aquellos derechos.

Referencias

- ACIJ y ELA. (2024). *Un ajuste que agranda la brecha. ¿Qué pasa con el presupuesto para las políticas de género?*. ACIJ, ELA.
- Anzorena, C. C. (2009). El ¿retorno? del ‘Tratado sobre la Familia’ de Gary Becker Algunas reflexiones en torno a los criterios de eficiencia que legitiman los planes compensatorios de fines de la década de 1990, *KAIROS. Revista de Temas Sociales*, (24), 1-15.
<http://hdl.handle.net/11336/127958>
- Badgett, M., Lee, V. y Folbre, N. (2003). Job Gendering: Occupational Choice and the Marriage Market. *Industrial Relations: A Journal of Economy and Society*, 42(2), 270–98.
<https://doi.org/10.1111/1468-232X.00290>
- Becker, G. S. (1957). *The Economics of Discrimination*. University of Chicago Press.
- Becker, G. S. (1981). *A Treatise on the Family*. Harvard University Press.
- Bohoslavsky, J. P., Cantamutto, F., Costantino A., y Rulli, M. (2022). *Deuda y derechos humanos en Argentina desde una perspectiva feminista*. Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad de Argentina.
- Bohoslavsky, J. P. y Rulli, M. (2023). *Deuda feminista ¿Utopía u oxímoron?*. Editorial de la Universidad Nacional de La Plata.
- Çagatay, N. (2005). *Gender inequalities and international trade: a theoretical reconsideration. Serie seminarios y talleres N° 136*. CEDIUR.
- Carrasco, C. (2006). La Economía Feminista: Una apuesta por otra economía. En M. J. Vara (Ed.), *Estudios sobre género y economía* (pp. 29-62). Akal.
- Carrasco, C., Borderías Mondejar C., Torns Martín T. y Bofill Abelló, M. (2011). *El trabajo de cuidados: historia, teoría y políticas*. Los Libros de la Catarata.

- Gardiner, J. (1997). *Gender, Care and Economics*. Palgrave Macmillan.
- Ham, S. (2021). Explaining Gender Gaps in the South Korean Labor Market During the COVID-19 Pandemic. *Feminist Economics*, 27(1–2), 133–51. <https://doi.org/10.1080/13545701.2021.1876902>
- Humphries, J. y Rubery, J. (1994). La autonomía relativa de la reproducción social: su relación con el sistema de producción. En C. Borderías Mondejar y C. Carrasco Bengoa (Comps.), *Las mujeres y el trabajo : rupturas conceptuales* (pp. 393–424). Icaria.
- INDEC. (2022). *Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2021. Resultados definitivos*. INDEC.
- Kendrick, A. (2020). Economic Policy and Women’s Human Rights: A Critical Political Economy Perspective. *The International Journal of Human Rights*, 24(9), 1353–1369. <https://doi.org/10.1080/13642987.2020.1811695>
- Lattera, P., Eliosoff M. J. y Costantino, A. (2021a). Austerity Programs in Argentina and the Structural Continuity of Extractivism: A Feminist Perspective. *Agrarian South: Journal of Political Economy: A Triannual Journal of Agrarian South Network and CARES*, 10(1), 110–38. <https://doi.org/10.1177/22779760211002643>
- Lattera, P., Eliosoff M. J. y Costantino, A. (2021b). El sesgo de género en la política de austeridad de Argentina, 2015-2019. Una mirada desde la Economía Feminista. *Clepsydra. Revista de Estudios de Género y Teoría Feminista*, (20), 9–37. <https://doi.org/10.25145/j.clepsydra.2021.20.01>
- Morresi, S. D. (2023). Derechas políticas y democracia liberal: convivencia, compromiso y tensión. *Estudios Sociales*, (64), e0066. <https://doi.org/10.14409/es.2023.64.e0066>
- Observatorio de Salud y Seguridad y Trabajo. (2018). *Desigualdades entre mujeres y varones en el mercado laboral argentino*. OIT.
- Pager, D. (2016). Are Firms That Discriminate More Likely to Go Out of Business?. *Sociological Science*, 3(36), 849–59. <http://dx.doi.org/10.15195/v3.a36>
- Semán, P. (2024). *El ascenso de Milei. Claves para entender la derecha libertaria en Argentina*. Siglo XXI Editores.
- Thébaud, S. y Charles, M. (2018). Segregation, Stereotypes, and STEM. *Social Sciences*, 7(7), 111. <https://doi.org/10.3390/socsci7070111>
- Yadav, A. B. (2021). An Insight into Libertarian Conservatism. *International Journal of Law Management and Humanities*, 4(3). <https://doi.org/10.1000/IJLMH.11527>